

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2018

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las catorce horas del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas tardes, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, en la presente Sesión de Pleno se atenderán 3 asuntos, correspondientes al juicio ciudadano JDC/061/2018, el recurso de apelación RAP/033/2018 y el procedimiento especial sancionador PES/003/2018, cuyos nombres de los actores, denunciante, denunciado y autoridades señaladas como responsables, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la licenciada María Salome Medina Montaña, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **RAP 33 de este año** que fue turnado para su resolución a la **Ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**. -----

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIA SALOME MEDINA MONTAÑO: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señores Magistrados. -----

Doy cuenta, con el proyecto de sentencia relativo al Recurso de Apelación registrado con el número de expediente RAP/033/2018. -----

En el proyecto se propone sobreseer el presente medio de impugnación al actualizarse la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 32, fracción III, en relación con el artículo 31, fracciones III y IX, de la Ley de Medios, ya que el partido actor carece de falta de interés jurídico para promover el presente Recurso de Apelación. -----

Se dice lo anterior, toda vez que la litis del presente asunto, versa de manera total sobre la postulación de las candidaturas específicamente de los municipios de Solidaridad, Puerto Morelos y José María Morelos, municipios que habían sido originalmente designadas para el Partido Encuentro Social para su postulación. -----

El partido actor, esencialmente se duele de que no existe certeza sobre la forma de designación en

que fueron postulados los candidatos a integrar referidas planillas, de si fue por consenso o decisión final tomada por la Comisión Coordinadora Nacional de la coalición. -----
Argumentando, que con ello se cometieron irregularidades en las postulaciones de las candidaturas y se vulneró la cláusula tercera del convenio de coalición modificado; más no alega el incumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad de los candidatos postulados establecidos en la Constitución Federal, Local o normativa electoral. -----
Siendo aplicable la jurisprudencia número 18/2004, de rubro: REGISTRO DE CANDIDATOS. NO IRROGA PERJUICIO ALGUNO A UN PARTIDO POLÍTICO DIVERSO AL POSTULANTE, CUANDO SE INVOCAN VIOLACIONES ESTATUTARIAS EN LA SELECCIÓN DE LOS MISMOS Y NO DE ELEGIBILIDAD. -----
En consecuencia, ante la falta de interés jurídico del partido actor en el presente asunto, se propone declarar su sobreseimiento. -----
Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados. -----
MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señora Secretaria. Queda a consideración de los Señores Magistrados el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. -----
MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo alguna observación, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva. -----
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí, Magistrada Presidenta. - - -
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----
MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS: Es mi proyecto. -----
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas. -
MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con el proyecto. -----
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -
MAGISTRADA PRESIDENTA: A favor del proyecto. -----
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por **la Ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----
MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario. - - - - -
MAGISTRADA PRESIDENTA Vista la aprobación del proyecto de resolución, los puntos resolutiveos quedan de la siguiente manera: -----
Único. Se sobresee el presente Recurso de Apelación. -----
MAGISTRADA PRESIDENTA: Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al licenciado Mario Humberto Ceballos Magaña, dé cuenta con el proyecto de resolución **del expediente PES 03 de este año**, que fue turnado para su resolución a la **Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**. -----
SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIO HUMBERTO CEBALLOS MAGAÑA: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señores Magistrados. -----
El proyecto del que se da cuenta, es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador, 3 del año en curso, promovido por el Partido político MORENA, en contra de María Cristina Torres Gómez, por presuntos actos anticipados de campaña por la realización de un evento masivo del gremio de taxistas del sindicato de Taxistas Lázaro Cárdenas del Río, con sede en Playa del Carmen. -----
En el proyecto se propone declarar inexistente la conducta infractora, atribuida a la denunciada, toda vez que no quedó acreditado en autos que la misma haya infringido la normativa electoral. - -
Ello, en razón de que de las pruebas aportadas por el actor, resultan insuficientes para acreditar los hechos denunciados, toda vez que de las fotografías y videos, no se desprende que dentro del discurso pronunciado por María Cristina, contenga alguna petición expresa o implícita del voto, o un posicionamiento de cara al actual proceso electoral. -----

Por lo que se trata de una apreciación personal y subjetiva, pertinente en el contexto en el que se expresó, con la finalidad de dar un punto de vista de vista legal, específicamente con relación a la consulta pública que pudiera hacerse en el Municipio de Benito Juárez, de ahí que no se acredite la violación del artículo 396 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. -----

Es la cuenta señores magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Queda a consideración de los Señores Magistrados el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo alguna observación, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí, Magistrada Presidenta. - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----

MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS: Con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas. -

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: En el mismo sentido. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -

MAGISTRADA PRESIDENTA: Con la afirmativa. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia del Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA Vista la aprobación del proyecto de resolución, los puntos resolutiveos quedan de la siguiente manera: -----
Único. Son inexistentes las infracciones a la normativa electoral. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la licenciada Estefanía Carolina Caballero Vanegas, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **JDC 61 de este año, que fue turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo.** -----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, ESTEFANÍA CAROLINA CABALLERO VANEGAS: Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de resolución relativo al Juicio Ciudadano 61 del año en curso, promovido por Jorge Arturo Meza Ruiz, en contra de la resolución dictada en el expediente CNJP-RI-ROO-210/2018, emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, el veintiuno de abril del presente año. -----

En el proyecto, se propone desechar el presente medio impugnativo, atendiendo a lo previsto en el artículo 31, fracción IV, en relación con el artículo 25 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en razón de actualizarse la causal de improcedencia consistente en la interposición del medio impugnativo fuera de los plazos legales. -----

El citado supuesto se actualiza en el presente juicio ciudadano, toda vez que la demanda se presentó después de los cuatro días siguientes a aquel en el que la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, hizo de su conocimiento la resolución que ahora controvierte. -----

Lo anterior, ya que se observó, que el presente medio impugnativo combate la resolución emitida el veintiuno de abril del presente año, y la demanda se presentó ante este Tribunal, el primero de mayo; por tanto, el plazo que tenía el actor para interponer su demanda, transcurrió del veintidós al veinticinco de abril, tomando en consideración que se encuentra en curso el proceso electoral, en el cual todos los días resultan hábiles. -----

Es por ello, que resulta evidente la promoción del juicio fuera del plazo legal, por lo que se actualiza la causal de improcedencia previamente relatada. -----

En consecuencia, la ponencia propone desechar el presente juicio ciudadano. -----
Es la cuenta Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----
MAGISTRADA PRESIDENTA: Queda a consideración de los Señores Magistrados el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. -----
MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo alguna observación, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva. -----
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí, Magistrada Presidenta. - - -
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----
MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS: Con el proyecto. -----
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas. -
MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa. -----
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -
MAGISTRADA PRESIDENTA: A favor. -----
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por **la Ponencia a su cargo**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----
MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señor Secretario. - - - - -
MAGISTRADA PRESIDENTA Vista la aprobación del proyecto de resolución, los puntos resolutiveos quedan de la siguiente manera: -----
Único.- Se desecha de plano el presente juicio ciudadano, presentado por Jorge Arturo Meza Ruíz.
MAGISTRADA PRESIDENTA: Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----
MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo todos los asuntos a desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las catorce horas con dieciocho minutos, del día en que se inicia. Señor Magistrado, Magistrada en funciones, Señor Secretario, público que nos acompaña. Es cuánto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

VICENTE AGUILAR ROJAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE